



Factura: 002-003-000055443



20191701021P01280

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701021P01280						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JUNIO DEL 2019, (14:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BONILLA JARAMILLO KARLA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713429742	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TIEM WALTER ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AAA400142	ARGENTINA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCÁZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri

ESCRITURA PÚBLICA No. 2019-17-01-21-P01280

Factura No.: 55443



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EQUIPAMIENTOS PACIFICO EQUIPAMIENTOS-PACIFICO S.A.

OTORGADA POR: BONILLA JARAMILLO KARLA GABRIELA Y
OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy trece de Junio del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía EQUIPAMIENTOS PACIFICO EQUIPAMIENTOS-PACIFICO S.A., la señora BONILLA JARAMILLO KARLA GABRIELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO con dirección en VICENTE SOLANO 2 Y CHARLES DARWIN, CELULAR 0999479671, EMAIL info@equipamientopacifico.com.ec, TELÉFONO_TRABAJO 022190893; el señor TIMM WALTER ALEJANDRO, de nacionalidad ARGENTINA, estado civil CASADO, con domicilio en PERU con dirección en JOSÉ COSSIO 175 DPTO. 401, SAN MIGUEL, LIMA, EMAIL waltertimm@hotmail.com, CELULAR 0999479671, TELEFONO_TRABAJO 022190893; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por haber presentado su cédula y pasaporte respectivamente, cuyas

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

copias fotostáticas agrego, información que procedo a consultar y verificar bajo el expreso consentimiento de la compareciente en el Sistema Nacional De Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicita se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, en virtud de que me exhibió su cédula y pasaporte respectivamente; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BONILLA JARAMILLO KARLA GABRIELA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
TIMM WALTER ALEJANDRO	ARGENTINA	CASADO	PERU	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es EQUIPAMIENTOS PACIFICO EQUIPAMIENTOS-PACIFICO S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL, EMBARCACIONES Y AERONAVES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS. VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BONILLA JARAMILLO KARLA GABRIELA	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TIMM WALTER ALEJANDRO	799	799.0	799.0	799.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) NAZATI GONZALEZ IVAN FRANCISCO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BONILLA JARAMILLO KARLA GABRIELA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

BONILLA JARAMILLO KARLA GABRIELA
CEDULA: 1713429742

TIMM WALTER ALEJANDRO
PASAPORTE: AAA40C142

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI

Identificación: 1718753229



Firmado por

MARIA LAURA DELGADO VITERI

EC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN EMBLEMÁTICA

171342974-2

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
BONILLA JARAMILLO
KARLA GABRIELA
Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
LA VIGENTINA
Fecha de Nacimiento 1981-05-04
Nacionalidad ECUATORIANA
SEXO F
Estado Civil CASADO
Cónyuge IVAN FRANCISCO
NAZATI GONZALEZ

DISTRIBUCIÓN
BACHILLERATO
EMPLEADO PRIVADO

234039422

APellidos y Nombres del Padre
BONILLA ALBERTO CICERON
APellidos y Nombres de la Madre
JARAMILLO ROSALES DAISE MARIANTA
Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2016-02-17
Fecha de Expiración
2026-02-17

Notaría 21
Aby. María Laura Delgado Viteri

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0011 F
0011 - 245
713429742

BONILLA JARAMILLO KARLA GABRIELA
APellidos y Nombres

PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
CONDOMINIO
PARTIDARIO CONOCOTO

2019. 1

ELECCIONES
REGIONALES FORD
2419

Notaría 21
Aby. María Laura Delgado Viteri

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JRY

[Firma]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Karla Bonilla

Número único de identificación: 1713429742

Nombres del ciudadano: BONILLA JARAMILLO KARLA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NAZATI GONZALEZ IVAN FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: 24 DE FEBRERO DE 2007

Nombres del padre: BONILLA ALBERTO CICERON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JARAMILLO ROSALES DAISE MARIANITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2019

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 191-232-86574



191-232-86574

Vicente Talano G.

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1713429742

Nombre: BONILLA JARAMILLO KARLA GABRIELA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2019

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 198-232-86655



198-232-86655



